



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOL

Radicado: S 2018060279810

Fecha: 29/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA BONO
PENSIONAL TIPO A MODALIDAD 2, POR REDENCIÓN NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 3798 de 2003, 510 de 2003 y las normas compiladas por el Decreto 1833 de 2016

CONSIDERANDO:

1. Que el Fondo de Pensiones Obligatorias COLFONDOS con Nit 800.227.940.6, solicita a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y pago del cupón de Bono Pensional, en ocasión al cumplimiento de los requisitos del afiliado **JOSE IGNACIO ACOSTA NIEVA** identificado con la cédula de ciudadanía **19.222.865**, cuyo valor se utilizará para conformar el capital con el cual se financiará el pago de la pensión de vejez, tal como se desprende del artículo 115 de la Ley 100 y sus decretos reglamentarios: el artículo 14 del Decreto 1299 de 1994 y el artículo 42 del Decreto 1748 de 1995.
2. Que las personas que se trasladen al régimen de ahorro individual con solidaridad (fondos privados de pensiones), que hubiesen efectuado aportes o cotizaciones al ISS o a las cajas, fondos o entidades del sector público, o prestado servicios como servidores públicos, o trabajado en empresas que tienen a su cargo exclusivo las pensiones de sus trabajadores, tienen derecho a Bonos Pensionales Tipo "A" (artículo 60, literal h de la Ley 100 de 1993).
3. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en su condición de Entidad contribuyente revisó la liquidación enviada por el Fondo de pensiones Obligatorias Fondo de Pensiones Obligatorias COLFONDOS realizada en la interactiva de la O.B.P. del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, produciéndose la ACEPTACIÓN de este Cupón del Bono pensional Tipo A Modalidad 2, de conformidad con los artículos 42, 52 y 65 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1474 de 1997, artículo 27 del decreto 1513 de 1998, decreto 3798 de 2003 y demás normas compiladas por el Decreto 1833 de 2016.
4. Que de conformidad con los artículos 11 del Decreto 1299 de 1994 y 4º del Decreto 1474 de 1997, el Bono Pensional se redime cuando ocurra alguna de estas circunstancias:
 - a. Cuando el afiliado cumpla la edad que se tomó como base para el cálculo respectivo Bono Pensional.
 - b. Cuando se cause la pensión de invalidez o sobrevivencia.
 - c. Cuando haya lugar a la devolución de saldos de conformidad con la Ley 100 de 1993.

5. Que la historia laboral del señor **JOSE IGNACIO ACOSTA NIEVA** a fecha de corte 05/06/1996 es la siguiente:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	02/09/1982-01/11/1983	426	SSSA
TOTAL DIAS:		426	

6. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.250.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Liquidación de bono Pensional Tipo A. Modalidad 2:

Cedula de Ciudadanía	19.222.865
A F P	COLFONDOS
Fecha nacimiento	28/01/1956
Fecha corte	05/06/1996
Redención por	Vejez
Fecha de Redención Normal	28/01/2018
Tiempo efectivo para bono	426
Salario Base Bono	\$46.360
Fecha Salario Base	01/11/1983
Valor del Bono Pensional a fecha corte 05/06/1996	\$
Valor Total del Bono Pensional Tipo A Redención Normal 28/01/2018:	\$3.465.938
Valor Total del Bono Pensional Tipo A 05/09/2018:	\$32.675.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA CORTE 01/02/1997	FECHA REDENCION NORMAL 28/01/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$3.465.938
FECHA IPC UTILIZADO	Julio 2018 (-0.13)
VALOR	\$32.675.000

ACTUALIZACIÓN

FECHA REDENCION NORMAL 21/07/2017	FECHA DE PAGO 10/08/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$3.465.938
FECHA UPC UTILIZADO	Julio 2018 (-0.13)
VALOR A PAGAR	\$32.675.000

La liquidación del cupón de bono del señor **JOSE IGNACIO ACOSTA NIEVA** calculado a fecha de pago 05/09/2018 y teniendo en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998, 3798 de 2003 y 1833 de 2016, arroja un valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$32.675.000) ML.**, suma que será cancelada por los 426 días efectivamente laborados a cargo de esta entidad Territorial, por lo tanto procederá a emitir dicho bono pensional.

En mérito de lo expuesto el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar al Fondo de Pensiones Obligatorias COLFONDOS con Nit 800.227.940.6, a la cuenta corriente N° 0060836078 del Banco Citibank, el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$32.675.000) ML.** Calculado al 05-09-2018, por concepto del cupon bono pensional tipo A, del señor **JOSE IGNACIO ACOSTA NIEVA** con cédula de ciudadanía N° **19.222.865**, por los servicios prestados a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, durante 426 días y contribuir así al capital necesario para el reconocimiento y pago de la pensión de vejez.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se enviará copia a la AFP Porvenir, para los fines pertinentes.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
27/07/2018



DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria